



Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076- 2023 - MDJLO/A.

José Leonardo Ortiz, 06 de marzo del 2023

VISTO:

El Informe Legal N° 114-2023-MDJLO/GAJ del 03.03.2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 411-2023 MDJLO/GM del 03-03-2023, Oficio N° 043-2023-MDJLO/SGCDyGRD del 28.02.2023 sobre Aprobación del Plan de Contingencia de Lluvias 2023-2024; y (Reg. 231-2023)

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley 30305, precisa que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo el Concejo Municipal, en atención a la estructura orgánica del gobierno local, el órgano que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, con Oficio N° 043-2023-MDJLO/SGCDCyGRD del 28.02.2023 emitido por la Sub Gerencia de Defensa Civil indica que ha elaborado el Plan de Contingencia de Lluvias 2023-2024 que tiene como finalidad preparar a la población y a las autoridades locales para enfrentar los posibles impactos negativos que pueden generar las lluvias intensas. El plan establece una serie de acciones y medidas preventivas y de respuesta y de recuperación que se debe implementar en caso de emergencia, con el objetivo de minimizar los riesgos y daños ocasionados por las lluvias.

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece su ámbito de aplicación "La Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general. En ese marco, toda referencia genérica a entidades públicas, en la presente Ley, su reglamento y las disposiciones que a su amparo se emitan, se entiende referida a las entidades públicas a que se refiere el artículo 1 del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y empresas públicas de todos los niveles de gobierno;

Que, el artículo 3° de la Ley 29664, establece que la Gestión del Riesgo de Desastres, es un proceso social cuyo fin último, es la prevención, la reducción, y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, el numeral 14.1 de Artículo 14° de la Ley 29664, encarga a los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector, en concordancia con lo establecido por la Ley y su reglamento;

Que, en el literal 14.2 de la referida ley, señala que los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, de modo que sus gobiernos son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres;

Que, en ese contexto, conforme al artículo 31° del Reglamento de la Ley N°29664, aprobado mediante Decreto Supremo N°048-2011-PCM, el proceso de respuesta, como parte integrante de la Gestión del Riesgo de Desastres, está constituido por el conjunto de acciones y actividades, que se ejecutan ante una emergencia o desastre inmediatamente ocurrido éste, así como ante la inminencia del mismo.

Que, con el Informe Legal N° 114-2023-MDJLO/GAJ del 03.03.2023, da su opinión favorable, para que se apruebe el Plan de Contingencia Distrital por lluvias 2023-2024, para su aplicación y ejecución en el distrito de José Leonardo Ortiz, por encontrarse conforme a la normativa legal vigente.





Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortíz

Que, en ese orden de ideas, considerando el proveído del visto, se dispone emitir el acto administrativo correspondiente dando cumplimiento a lo solicitado por la Sub Gerencia de Defensa Civil; y siendo el Despacho de Alcaldía el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Local, y su titular el representante legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para emitir Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con el numeral 6) el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

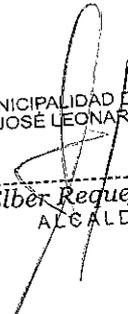
ARTÍCULO PRIMERO APROBAR DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LLUVIAS 2023-2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTÍZ, que forma parte de la presente resolución, en atención a los fundamentos expuestos en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia Centro de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortíz.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento la presente resolución a las partes interesadas y demás áreas correspondientes de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución
Alcaldía
G.M.
PI
SGDC
ERS/jmb.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ LEONARDO ORTÍZ

Ing° Elber Requejo Sánchez
ALCALDE